

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, quince (15) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023)

*Ref. Ordinario Laboral – promovido por ALIRIO ZARATE ARIZA en
contra del MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ. Rad. No. 18001-
31-05-001-2015-00545-02.*

Conforme con lo instituido en el numeral 1 del artículo 13 de la ley
2213 de 2022, en concordancia con los artículos 66 y 82 del C.P.L y
S.S. por economía procesal y en forma simultánea, se dispone
CORTER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el
término de cinco (5) días a cada una, iniciando con los apelantes.

NOTIFÍQUESE

GILBERTO GALVIS AVE
Magistrado

Gilberto Galvis Ave

Firmado Por:

**Magistrado
Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844078aa5a70f13f17e3da55eee851eef5de2b9f3c6c25fc8a8a511cd8f47c6b**
Documento generado en 15/11/2023 07:18:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, dieciséis (16) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023)

*Ref. Ordinario Laboral – promovido por RODRIGO BONILLA TOVAR
en contra de EL DEPÓSITO PRINCIPAL DE DROGAS LTDA Y LA
AGENCIA DE DROGAS LA ECONOMÍA FLORENCIA. Rad. No.
18001-31-05-002-2013-00040-01.*

1.- Comiéncese por resaltar que, mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, se crearon las Salas y cargos permanentes en algunos Tribunales de la Jurisdicción ordinaria a nivel nacional, entre ellos, la Sala Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Florencia -Caquetá-, junto con la creación de un Despacho de Magistrado para dicha Sala, para el caso, el del suscrito.

2.- Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá en Acuerdo No. CSJCAQA23-5 del 6 de febrero de los corrientes, redistribuyó los procesos a cargo de la extinta Sala Única del Tribunal Superior de Florencia -Caquetá, entre los Despachos de la Sala Civil Familia Laboral y Sala Penal, correspondiendo a esta Magistratura el proceso de la referencia.

3. Que de conformidad con lo instituido en el numeral 1 del artículo 13 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 66 y 82 del C.P.L y S.S. se dispone CORRER TRASLADO para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una de las partes, iniciando con el apelante.

N O T I F Í Q U E S E

GILBERTO GALVIS AVE
Magistrado

Firmado Por:

Gilberto Galvis Ave

Magistrado

Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 738effb62ac0e6851bbd46e3320f8ed5bc5ab5239e1064dbb96827ab5283cead

Documento generado en 16/11/2023 04:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, dieciséis (16) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023)

Ref. Rad. No. 18094-31-89-001-2020-00016-01

De conformidad con el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 66 y 82 del C.P.L, **SE ADMITE** en el **efecto suspensivo** el recurso de apelación formulado por el demandante y por la demandada Seguros Comerciales Bolívar S.A., contra la sentencia proferida por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de Los Andaquíes el 27 de octubre de 2023, dentro del proceso ordinario laboral promovido por Víctor Camilo Torres Sánchez en contra de la Unión Temporal - Viviendas Solita y Otros.

N O T I F Í Q U E S E

GILBERTO GALVIS AVE
Magistrado

Firmado Por:

**Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caquetá**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3822dfe4caacb5d8502ad9b1deeb56685d256e0bf84083ba1cd6eaee0b2ef1ff**
Documento generado en 16/11/2023 04:31:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, quince (15) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023)

Ref. Declarativo Responsabilidad Médica formulado por LUIS ALBERTO ESCOBAR, LUIS ALBERTO ESCOBAR ORTIZ, ADRIANA ROCÍO MORA DÍAZ en nombre propio y en representación de los menores LICED ROCÍO y HEIDY VALENTINA ESCOBAR MORA, OLGA ORTIZ CARDONA y ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, en contra de COOMEVA EPS S.A. y EL CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S. Rad. No. 18001-31-03-001-2016-00576-01.

Reconocer Personería para actuar a la abogada Lis Mar Trujillo Polania, identificada con cédula de ciudadanía número 40.612.786 expedida en Florencia, Caquetá, y portadora de la Tarjeta Profesional número 187.427 del C. S. de la J., como apoderada de Coomeva EPS S.A. en Liquidación, en los términos y para los efectos del memorial poder.

N O T I F I Q U E S E

GILBERTO GALVIS AVE
Magistrado

Firmado Por:
Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **352e1ca688606bf22b28a36b149d589e142fc21f1f564ba1f25007c399f96e94**

Documento generado en 15/11/2023 07:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>